

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION ORDINARIA DEL 9 DE SETIEMBRE DE 2004**

5
6 **ACTA N° 52-2004**

7
8 Se inicia la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos en la sede del BANHVI, con la
9 asistencia de los siguientes Directores: Helio Fallas Venegas, Presidente; Guillermo
10 Carazo Ramírez, Vicepresidente; Yesenia Calderón Solano, Juan José Mora Rivera,
11 Hubert Solano Herrera, Belisario Solís Mata y Eugenia María Zamora Chavarría.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Donald Murillo Pizarro, Gerente General;
14 Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y
15 David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

16 -----

17
18 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

19
20 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 21 1. Lectura y aprobación de las Actas N° 50-2004 y N° 51-2004 del 31 de agosto, 2004 y
22 02 de setiembre de 2004, respectivamente.
- 23 2. Solicitud de financiamiento a Coopenae R.L. para el desarrollo del proyecto Don
24 Omar, ubicado en Alajuelita, al amparo del artículo 59.
- 25 3. Solicitud de financiamiento a la Mutual Alajuela para el desarrollo del proyecto Las
26 Margaritas, ubicado en Bagaces, al amparo del artículo 59.
- 27 4. Solicitud de la Mutual Cartago para ampliar el plazo de liquidación del proyecto Dos
28 Palmeras.
- 29 5. Solicitud para ajustar el monto de las viviendas del proyecto El Jícaro.
- 30 6. Análisis de acuerdos tomados al 31/07/2004 y que se encuentran pendientes de
31 ejecución.
- 32 7. Informe de avance sobre las gestiones realizadas en relación con el Banco ELCA S.A.
- 33 8. Informes del Director Presidente sobre reunión con el Ministerio de Salud y sobre
34 declaración de prioridades en materia de proyectos de vivienda.

9. Entrega de informe sobre análisis de riesgos al mes de julio de 2004
10. Entrega de informe sobre la situación financiera de las entidades autorizadas al mes de julio de 2004
11. Autorización de vacaciones al Auditor Interno.
12. Entrega de documentos para ser conocidos en una próxima sesión.
13. Oficio del Lic. Rolando Álvarez Araya, presentando recurso de reposición contra el acuerdo número 3 de la sesión 43-2004.
14. Oficio de la Unidad de Trabajo Social del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, en relación con el caso de la señora Reina Espinoza.
15. Copia de oficio remitido por la Contraloría General de la República a la Gerencia General, aprobando el contenido presupuestario para una plaza en la Dirección FOSUVI.
16. Copia de oficio remitido por Coopenae R.L. en relación con los recursos que requiere del FONAVI.
17. Oficio del Lic. Rodolfo Mora Villalobos, solicitando que se ordene a la Gerencia General acatar lo dispuesto en el acuerdo número 3 de la sesión 50-2004.

ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas N° 50-2004 y N° 51-2004 del 31 de agosto, 2004 y 02 de setiembre de 2004, respectivamente

Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 50-2004 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 31 de agosto de 2004.

AL respecto, los señores Directores resuelven revisar el acuerdo número 2 de dicha sesión –excepción hecha del Director Solís Mata quien sostiene que el texto del mismo refleja lo resuelto por esta Junta Directiva en esa sesión– y en ese sentido el Director Presidente propone los siguientes cambios: a) que el Considerando Sexto sea sustituido por el siguiente texto: “Que es necesario que los órganos internos del BANHVI asuman las responsabilidades que les corresponden, de conformidad con el artículo 29 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.”; y b) Que el punto 2 de la parte resolutive del acuerdo se lea como sigue: “Revocar el Acuerdo número 8 de la Sesión 34-

2004 del 17 de junio de 2004 y acoger el Recurso de Reposición y Nulidad Concomitante, con base en que el superior jerárquico del Asesor Legal de este Banco es el Gerente General (artículo 29 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda)”.
4

5 Sobre la propuesta presentada, el Director Solís Mata se manifiesta a favor de incluir el
6 texto planteado por el Director Presidente como una de las consideraciones del acuerdo,
7 pero estima que éste no se contrapone con lo señalado en el Considerando Sexto, toda
8 vez que para resolver el recurso de reposición se pidió un informe a la Auditoría Interna y
9 en lo personal considera que la revocatoria del acuerdo se fundamenta en ese informe.
10 Agrega que no obstante lo anterior, si para algunos Directores el informe de la Auditoría
11 Interna no es importante para resolver el recurso, entonces no está de acuerdo en que se
12 sustituya ese Considerando Sexto, sino que más bien se agregue un Considerando
13 Sétimo con el texto planteado por el Director Presidente.
14

15 Sobre este punto en particular, los señores resuelven acoger la propuesta del Director
16 Presidente y sustituir entonces el Considerando Sexto del acuerdo en la forma expuesta,
17 excepción hecha de la Directora Zamora Chavarría, quien justifica que vota en contra de
18 eliminar ese Considerando, porque el artículo 136.1, inciso b, de la Ley General de la
19 Administración Pública, los actos que resuelven recursos deben ser motivados con
20 mención, al menos sucinta, de sus fundamentos; y en su criterio, esta Junta Directiva
21 está votando sobre la base del informe de la Auditoría Interna, lo que va en concordancia
22 con el artículo 8 del reglamento interno que rige a esta Junta Directiva, que señala lo
23 siguiente: “Motivación Obligatoria: Requieren de motivación obligatoria los actos a que se
24 refiere el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública.” Explica que con
25 base en lo anterior, motiva su voto negativo en el sentido que el Considerando Sexto
26 permanezca como está en el acuerdo que ahora se revisa, es decir: “Que con vista del
27 Informe de la Auditoria Interna, se considera necesario acoger el Recurso de Reposición
28 y de Nulidad concomitante.” Pero además, en su voto negativo agrega un Considerando
29 Sétimo en el sentido que dada la forma irregular en que se ha llevado este procedimiento
30 administrativo, se ha generado una doble instancia que ha conocido del asunto.
31

32 Seguidamente se revisa el aparte 1 de las disposiciones del acuerdo, y salvo por el voto
33 negativo de la Directora Zamora Chavarría, la Junta Directiva resuelve mantener su
34 redacción en los mismos términos en que se indica. Para justificar su voto en contra, la

1 Directora Zamora Chavarría señala que en su opinión el informe de la Auditoría Interna
2 debe darse por recibido, pero además debe ser aprobado por este Órgano Colegiado.

3 Por su parte, el Director Presidente manifiesta que el informe de la Auditoría Interna no
4 contiene ninguna recomendación específica para esta Junta Directiva y, por lo tanto, en
5 su criterio se da por aceptado pero no necesariamente se tiene que tener por aprobado.

6
7 Adicionalmente, el Director Carazo Ramírez opina que su voto es positivo por cuanto el
8 informe de la Auditoría Interna es claro en lo que se refiere al proceso del juicio, pero no
9 así en cuanto a sus antecedentes, ya que en él no se explica, por ejemplo, qué es la
10 urbanización Las Gaviotas, cuántas viviendas tenía, en qué estado estaba, cuándo y
11 cuántos recursos se giraron, etc., lo cual esperaba para tenerlo claro por parte de esta
12 Junta Directiva.

13
14 Manifestando también su criterio y justificando su voto a favor del referido aparte 1 del
15 acuerdo, la Directora Calderón Solano explica que sólo da por recibido el informe porque
16 en su criterio éste sólo aborda lo que tiene que ver con el desempeño del Lic. Mora en su
17 función como miembro de la Comisión Liquidadora, pero no aborda lo que es el
18 desempeño en su relación laboral propia dentro del BANHVI.

19
20 Posteriormente se revisa el aparte 2 del acuerdo, y salvo por el voto negativo de la
21 Directora Zamora Chavarría, la Junta Directiva resuelve que éste diga: “Revocar el
22 acuerdo número 8 de la Sesión 34-2004 del 17 de junio de 2004 y acoger el Recurso de
23 Reposición y Nulidad Concomitante, con base en que el superior jerárquico del Asesor
24 Legal de este Banco es el Gerente General (artículo 29 de la Ley del Sistema Financiero
25 Nacional para la Vivienda)”. Justificando su voto negativo, la Directora Zamora Chavarría
26 señala que su posición sobre este aspecto es que se debe mantener la redacción en los
27 mismos términos en que se indicaba antes de su revisión, esto es: “Sobre la base del
28 Informe de Auditoría antes citado, acoger el Recurso de Reposición y Nulidad
29 Concomitante, y por consiguiente, se revoca el Acuerdo número 8 de la Sesión 34-2004
30 del 17 de junio de 2004.”. Esto, por cuanto, tal y como lo señaló anteriormente, no se
31 puede permitir una doble instancia para conocer el asunto.

32
33 Por su parte, el Director Solís Mata motiva su voto positivo en el sentido que, póngase o
34 no, esta Junta Directiva tuvo como base para revisar el recurso el informe de la Auditoría

1 Interna, e incluso se tuvo que esperar más allá del plazo establecido en la Ley General de
2 la Administración Pública, y en su opinión, este informe es una base muy importante que
3 da pie a la decisión que aquí se ha tomado. Además, manifiesta que se acogió el recurso
4 de reposición y nulidad concomitante, no sólo por el informe de la Auditoría Interna, sino
5 por razones de legalidad, en el tanto es claro y contundente que no es competente esta
6 Junta Directiva para ordenar un procedimiento administrativo, sino que esto es una
7 competencia clara y precisa de la Gerencia General.

8
9 Seguidamente se revisa el aparte 3 de las disposiciones del acuerdo, y salvo por el voto
10 negativo de la Directora Zamora Chavarría, la Junta Directiva resuelve mantener su
11 redacción en los mismos términos en que se indica, es decir: "Comunicar el presente
12 acuerdo al señor Gerente General para lo que en Derecho corresponda."

13
14 Para justificar su voto en contra, la Directora Zamora Chavarría señala que tal y como lo
15 manifestó la semana anterior, si un acuerdo de esta Junta Directiva dio origen a la
16 instauración de un Órgano Director para un Proceso Administrativo, por consiguiente, el
17 acto de revocatoria de ese acuerdo debe tener como efecto inmediato el revocar todos
18 sus actos y lo cierto es que el Procedimiento Administrativo está instaurado y continúa,
19 por lo que con base en esto es que ha reiterado que de hecho se ha creado una doble
20 instancia. En consecuencia, explica que ha votado negativamente este acápite, por
21 cuanto en su criterio el texto debe ser el siguiente: "Comunicar el presente acuerdo al
22 señor Gerente General, instruyéndolo para que se dé por terminado todo procedimiento
23 administrativo que se fundamente en el acuerdo que ahora se revoca, y por tanto, se
24 proceda al archivo del expediente". Agrega que ha votado de esta forma porque esta
25 Junta Directiva ha sido competente en este tema; en primer lugar, conoció del asunto; en
26 segundo lugar tomó un acuerdo; en tercer lugar, pidió un informe de la Auditoría Interna
27 para mejor proveer; y ahora entonces revoca el acuerdo.

28
29 Finalmente, dándose por revisado el referido acuerdo y hechas las modificaciones
30 correspondientes al mismo, los señores Directores dan por aprobada el acta en
31 discusión.

32
33 Seguidamente se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el
34 Acta Nº 51-2004 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el

02 de setiembre de 2004. Hechas las enmiendas correspondientes, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitud de financiamiento a Coopenae R.L. para el desarrollo del proyecto Don Omar, ubicado en Alajuelita, al amparo del artículo 59

Se conoce el oficio GG-0754-2004 del 08 de setiembre de 2004, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala los informes DF-1382-2004 y DF-1438-2004 de la Dirección FOSUVI, referidos a la solicitud de financiamiento a la Cooperativa Nacional de Educadores R.L. (Coopenae R.L.) para desarrollar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el proyecto de vivienda Don Omar, ubicado en el cantón de Alajuelita, con el propósito de dar solución habitacional a 116 familias en extrema necesidad y que actualmente viven en precario.

Para atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el referido informe, se incorporan a la sesión el Licenciado Juan de Dios Rojas Cascante y el Ingeniero Luis Alfredo Oreamuno Pérez, Director del FOSUVI y funcionario de la Unidad Técnica de esa Dirección, respectivamente.

El señor Gerente General expone los alcances del informe de la Dirección FOSUVI, haciendo énfasis en que el terreno es propiedad de los beneficiarios y por lo tanto el financiamiento es para el desarrollo de las obras de infraestructura y la construcción de las viviendas. Agrega que por las condiciones del terreno es necesario realizar una serie de trabajos adicionales, que básicamente consiste en una sustitución de lastre de un mínimo de 40 cm para efectos de minimizar el impacto de la humedad en el suelo.

Luego de algunos comentarios sobre los datos expuestos, los señores Directores coinciden en la conveniencia de contar con un detalle pormenorizado de los costos de las viviendas que se pretenden construir en dicho proyecto, a fin de tener mayores elementos de juicio sobre la procedencia del pago del valor de las viviendas. En consecuencia, se solicita a la Administración la presentación de esta información en la sesión extraordinaria

que para estos efectos se realizará el próximo lunes 13 de setiembre, ocasión en la cual se resolverá sobre la solicitud de financiamiento a Coopenae R.L. para dicho proyecto.

De esta forma, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #1:

Instruir a la Gerencia General para que, con el concurso de la Dirección FOSUVI y con el propósito de contar con mayores elementos de juicio para resolver sobre la solicitud de financiamiento a Coopenae R.L. para el desarrollo del proyecto Don Omar, presente a esta Junta Directiva un detalle pormenorizado de los costos de las viviendas que se pretenden construir en dicho proyecto. Lo anterior, como ampliación al informe técnico remitido a través del oficio GG-0754-2004 del 08 de setiembre de 2004.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO TERCERO: Solicitud de financiamiento a la Mutual Alajuela para el desarrollo del proyecto Las Margaritas, ubicado en Bagaces, al amparo del artículo 59

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión el Ingeniero Oreamuno Pérez.

Se conoce el oficio GG-0755-2004 del 08 de setiembre de 2004, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala los informes DF-1416-2004 y DF-1439-2004 de la Dirección FOSUVI, referidos a la solicitud de financiamiento a la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo para desarrollar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el proyecto de vivienda Las Margaritas, ubicado en el cantón de Bagaces, con el propósito de dar solución habitacional a 45 familias en extrema necesidad y que actualmente viven en precario.

Para atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el referido informe, se incorpora a la sesión el Ingeniero Roberto Jiménez Mata, funcionario de la Unidad Técnica del FOSUVI.

1 El señor Gerente General expone los alcances del informe de la Dirección FOSUVI,
2 haciendo énfasis en que el terreno pertenece a una asociación y por lo tanto el
3 financiamiento sólo es para el desarrollo de las obras de infraestructura y para la
4 construcción de las viviendas. Agrega que las viviendas no requieren de ninguna
5 cimentación especial y 40 de ellas tienen un costo de ¢2.625.000,00 mientras que las
6 restantes 5 tienen un valor de ¢2.674.982,94 en virtud de que deben llevar acometida
7 eléctrica.

8
9 Finalmente, propone que en caso de acogerse la recomendación de la Administración, se
10 incorporen al acuerdo las observaciones del Ingeniero Jiménez Mata, quien a raíz de una
11 consulta del Licenciado Hernández Sibaja, luego aclara que avala en todos sus extremos
12 el detalle de los costos del proyecto.

13
14 De esta forma, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de
15 los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la
16 Administración y, en consecuencia, acuerda:

17
18 **ACUERDO #2:**

19 **Considerando:**

20 **A.** Que la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo (MADAP) presenta solicitud de
21 financiamiento, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para
22 la Vivienda (SFNV), para el desarrollo de obras de urbanización y la construcción de
23 viviendas en el proyecto de vivienda Las Margaritas, ubicado en el cantón de Bagaces,
24 con el propósito de dar solución habitacional a 45 familias en extrema necesidad y que
25 actualmente viven en precario.

26
27 **B.** Que mediante los oficios DF-1416-2004 y DF-1439-2004, del 06 y 07 de setiembre de
28 2004, respectivamente, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen
29 técnico sobre la solicitud de la MADAP —el cual es avalado por la Gerencia General con el
30 oficio GG-0755-2004 del 08 de setiembre de 2004—, y con base en la documentación
31 presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger
32 la solicitud planteada por dicha Mutual, estableciendo algunas condiciones en relación
33 con el cumplimiento de la Directriz Gubernamental N° 27, el control de la obra ejecutada,

la señalización de los lotes y el acatamiento de las recomendaciones contenidas en el estudio de suelos.

C. Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos citados en los referidos oficios de la Dirección FOSUVI y de la Gerencia General.

Por tanto, se acuerda:

1. Otorgar a la MADAP, al amparo del artículo 59 de la Ley del SFNV, financiamiento de corto plazo y la emisión de los Bonos solicitados para el desarrollo del proyecto Las Margaritas, ubicado en el cantón de Bagaces, con el propósito de dar solución habitacional a 45 familias en extrema necesidad que habitan en asentamientos en precario.

2. Las condiciones que regirán este financiamiento serán:

2.1. Financiamiento: En el corto plazo hasta **¢197.729.522,70** (ciento noventa y siete millones setecientos veintinueve mil quinientos veintidós colones con 70/100), según el siguiente detalle:

i) Construcción de las obras de urbanización por un monto total de **¢79.354.608,00**.

ii) Construcción de 40 viviendas de 42,0 m² con dos dormitorios, sin acometida eléctrica, por un monto unitario de ¢2.547.507,05, para un total de **¢101.900.282,00**.

iii) Construcción de 5 viviendas de 42,0 m² con dos dormitorios, con acometida eléctrica, por un monto unitario de ¢2.596.710,26, para un total de **¢12.983.551,30**.

iv) Cobertura de los gastos formalización y cierre de las 45 operaciones (conforme los gastos autorizados mediante acuerdo número 5 de la sesión 10-2002 del 06/02/2002); hasta por un monto máximo unitario de ¢77.492,95 para las 40 viviendas sin acometida eléctrica, y de hasta ¢78.272,68 para las 5 viviendas con acometida eléctrica; para un total de **¢3.491.081,40**. Dichos gastos deberán ser registrados en el expediente de cada operación, de acuerdo con la tabla machote de gastos de formalización y cierre del BANHVI.

En el largo plazo se autoriza la emisión de 45 Bonos Familiares de Vivienda (BFV) de hasta **¢4.388.435,73** cada uno para las 40 operaciones cuyas viviendas no llevan

1 acometida eléctrica, y de hasta **¢4.438.418,67** cada uno para las 5 operaciones cuyas
2 viviendas llevan acometida eléctrica.

3 **2.2.** Tasa de interés igual a 0%.

4 **2.3.** Plazo del contrato: 8 meses (cuatro meses para la ejecución de las obras y cuatro
5 meses adicionales para la formalización de las operaciones).

6 **2.4.** La forma de pago será mediante la presentación de los respectivos BFV
7 individualizados y debidamente identificados, dentro del plazo del contrato. De cada BFV
8 se aplicará el 100% para la cancelación de esta Línea de Crédito.

9 **2.5.** El giro de estos recursos se hará conforme la disponibilidad de fondos destinados a
10 los Programas del artículo 59 de la Ley del SFNV y según el detalle de desembolsos
11 indicado en el Formulario BANHVI S-001-04.

12 **2.6.** Asimismo, el giro de los recursos estará sujeto a que la Entidad Autorizada suscriba
13 el respectivo contrato de Línea de Crédito y presente la garantía correspondiente, de
14 conformidad con lo establecido en el artículo 133º del Reglamento de Operaciones del
15 SFNV.

16
17 **3.** Se autoriza el indicado financiamiento de conformidad con el siguiente detalle de
18 beneficiarios, quedando bajo la responsabilidad de la Entidad y de dicha Dirección,
19 verificar que las familias cumplan con los requisitos correspondientes, según corresponda
20 en cada caso, y realizar, con base en la normativa establecida, los eventuales cambios
21 de beneficiarios que se requieran hasta completar las 45 familias:

	Nombre	Cédula
1	Álvarez López Joel	2-0528-0839
2	Chevez Zúñiga Marisel	2-0467-0770
3	Castillo Ruiz Silvia Isela	5-0329-0633
4	Cruz Coronado María	5-0334-0304
5	Cruz Oses Arlen	9-0107-0420
6	Delgado Alpízar Hellen	1-0894-0764
7	Duarte Esquivel María Graciela	5-0346-0050
8	García Alvarado Doris	6-0285-0411
9	García Espinoza Casiano	270-1035554-2725
10	Sibaja Chaves Carmen Lía	5-0150-0963
11	González Montero Rosaura	2-0587-0673
12	Guido Obando María Cristina	2-0534-0449
13	Gutiérrez Hernández Zeneida	5-0140-0183
14	Hernández Ruiz Rose Mary	4-0161-0548
15	Hernández Carranza Marilyn	1-1135-0232
16	Ledezma Aragón María de los A.	5-0242-0887
17	Madrigal Carranza José Ángel	6-0302-0459
18	Marchena Cheves Gerardo	5-0115-0459

19	Marchena González Olger	5-0268-0879
20	Martínez Rodríguez María Isabel	135-RE-071728
21	Moreira García Greis	2-0529-0891
22	Moreira García Olga Odilí	2-0467-0818
23	Murillo Murillo José Gerardo	2-0216-0248
24	Ordóñez Mayorga Emma	5-0255-0733
25	Ordóñez Ruiz Heilyn	5-0327-0666
26	Padilla Trejos Aracelly	5-0347-0907
27	Quesada Delgado Indra	5-0326-0878
28	Quesada Esquivel Sandra	2-0324-0266
29	Rodríguez Loria Odilio	5-0265-0323
30	Rodríguez Molina Karol	1-0989-0716
31	Rojas López Ana Benigna	5-0154-0205
32	Rojas Solera Grettel	5-0302-0726
33	Ruiz Flores Jenner	5-0319-0338
34	Ruiz Muñoz Lisbeth	5-0273-0931
35	Ruiz Muñoz Nancy	4-0172-0682
36	Segura Lobo María Elena	5-0232-0521
37	Torrentes Serrano Ana Rosa	5-0274-0612
38	Zumbado Martínez Ana Patricia	5-0314-0427
39	Ruiz Murillo María	5-0039-0287
40	Moreira Ramos Francisco	5-0308-0661
41	Gómez Badilla Enid	6-0206-0732
42	Martínez Araya Michael	5-0343-0109
43	Soto Hidalgo George	5-0319-0811
44	Marielos Campos Segura	5-0272-0254
45	Kattia Isabel Ocampo Rojas	1-0860-0866

1
2 **4.** El giro de los recursos de la entidad autorizada al constructor debe iniciarse hasta que
3 se haya cumplido con todos los requisitos de permisos de construcción de dichas obras
4 ante la Municipalidad respectiva.

5
6 **5.** La entidad autorizada debe velar porque el desarrollador del proyecto construya las
7 obras de urbanización según lo proyectado, de forma tal, que se lleve un control de la
8 obra ejecutada en lo referente a las cantidades y se gire los recursos con base a la obra
9 construida. Igualmente se debe controlar la duración del proyecto, a efectos de que los
10 ítems de salarios incluidos en los costos indirectos, se paguen de acuerdo al lapso en que
11 se desarrolle la obra.

12
13 **6.** La entidad autorizada debe velar porque el constructor de viviendas cumpla con las
14 especificaciones establecidas y las recomendaciones del estudio de suelos. Así mismo se
15 debe cumplir en todos sus extremos la Directriz N° 27, de acabados de la vivienda. Los
16 tanques sépticos serán construidos de acuerdo a los planos de construcción y las
17 especificaciones técnicas.

1 7. La entidad autorizada deberá velar porque las obras de urbanización cumplan con
2 todos los requerimientos de la Directriz N° 27.

3
4 8. La entidad autorizada deberá velar porque el desarrollador haga entrega de las
5 viviendas del proyecto con una adecuada señalización de los lotes.

6
7 9. La entidad autorizada debe velar porque el constructor de viviendas efectivamente
8 construya las mismas dejando un retiro frontal de 2,00 metros, para evitar inconvenientes
9 al momento de obtener el servicio eléctrico; esta con excepción de los casos ya
10 establecidos (5) en donde el retiro será mayor según disposición del INVU para casos
11 tramitados como conjuntos residenciales.

12 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

13 -----

14
15 **ARTÍCULO CUARTO: Solicitud de la Mutual Cartago para ampliar el plazo de**
16 **liquidación del proyecto Dos Palmeras**

17
18 - Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión el Ingeniero Jiménez Mata.

19
20 Se conoce el oficio GG-0749-2004 del 07 de setiembre de 2004, mediante el cual, la
21 Gerencia General remite y avala el informe DF-14240-2004 de la Dirección FOSUVI,
22 referido a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo para prorrogar, hasta el
23 15 de noviembre de 2004, la fecha de vencimiento de la Línea de Crédito del proyecto
24 Dos Palmeras, ubicado en el cantón de Paraíso y tramitado al amparo del artículo 59 de
25 la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

26
27 Al respecto, el señor Gerente General presenta los alcances del informe de la Dirección
28 FOSUVI, destacando que la solicitud se fundamenta en el atraso sufrido en la postulación
29 de las últimas tres operaciones, aún y cuando el proyecto se encuentra debidamente
30 concluido y habitado por sus beneficiarios.

31
32 Concluida la exposición del informe y luego de algunos comentarios al respecto, la Junta
33 Directiva acoge la recomendación de la Administración y en consecuencia acuerda:

ACUERDO #3:**Considerando:**

1. Que mediante oficio DC/621/2004 del 01 de setiembre de 2004 la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) solicita la autorización de este Banco para prorrogar hasta el 15 de noviembre de 2004 la fecha de vencimiento de la Línea de Crédito del proyecto Dos Palmeras, ubicado en el cantón de Paraíso y tramitado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, argumentando, que la solicitud se fundamenta en el atraso sufrido en la formalización de las últimas tres operaciones.

2. Que mediante oficio DF-01424-2004 del 03 de setiembre de 2004 –avalado en todos sus extremos por la Gerencia General a través de la nota GG-0749-2004 del 07 de setiembre del presente año– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la MUCAP, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa Entidad para justificar el plazo requerido, recomienda aprobar la prórroga solicitada.

3. Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Dirección FOSUVI y de la Gerencia General, en el entendido de que ambas Dependencias realizarán el mayor de los esfuerzos para que dicho proyecto sea liquidado dentro del nuevo plazo planteado.

Por tanto, se acuerda:

Autorizar a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, la prórroga al Contrato de Línea de Crédito aprobado para la ejecución del proyecto de vivienda Dos Palmeras, siendo la nueva fecha límite el 15 de noviembre de 2004.

Se instruye a la Gerencia General para que a través de la Dirección FOSUVI, vele por el debido cumplimiento del plazo aquí establecido.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO QUINTO: Solicitud para ajustar el monto de las viviendas del proyecto**El Jícaro**

Se conoce el oficio GG-0748-2004 del 07 de setiembre de 2004, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-1422-2004 de la Dirección FOSUVI, referido a la solicitud de la Fundación Costa Rica-Canadá para reajustar el costo de las viviendas del proyecto El Jícaro, ubicado en el cantón de Liberia.

El señor Gerente General expone los alcances del citado informe, haciendo énfasis en que el reajuste es para las 215 viviendas, las que se construirán con un área de 42 m² y por lo tanto el monto del ajuste es menor.

Explica que la Dirección FOSUVI realizó el análisis con base en los índices de la construcción, del INEC, y se determinó la procedencia de un ajuste de ¢225.000,00 por vivienda. Concluye manifestando que vista la documentación de soporte remitida por la Entidad y a raíz del análisis realizado a la misma, se recomienda autorizar el ajuste en los casos, bajo las condiciones indicadas en el informe de la Dirección FOSUVI.

Finalmente, con base en la información suministrada y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Administración y, en consecuencia, acuerda:

ACUERDO #4:**Considerando:**

Primero: Que mediante el acuerdo número 3 de la sesión 39-2004 del 12 de julio de 2004 esta Junta Directiva aprobó el "Procedimiento para la aplicación del ajuste al monto de los Bonos Familiares de Vivienda, correspondientes a proyectos de vivienda aprobados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda".

Segundo: Que mediante el oficio FVR-GP-1095-2004 del 26 de agosto de 2004 la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá (FVR) solicita que esta Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en dicho Procedimiento, autorice un reajuste de ¢225.000,00 al monto del valor de 215 viviendas del proyecto El Jícaro, ubicado en el

1 cantón de Liberia y cuyo financiamiento fue aprobado por este Órgano Colegiado al
2 amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda
3 (SFNV), mediante el acuerdo número 1 de la sesión 16-2004 del 18 de marzo de 2004, el
4 que fue modificado a través del acuerdo número 3 de la sesión 23-2004 del 22 de abril de
5 2004.

6
7 **Tercero:** Que por medio del oficio DF-1422-2004 del 03 de setiembre de 2004 –el cual es
8 avalado en todos sus extremos por la Gerencia General a través de la nota GG-0748-
9 2004 del 07 de setiembre de 2004– la Dirección FOSUVI presenta el respectivo informe
10 técnico sobre la solicitud de la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, y en el mismo se
11 señala, en lo conducente, lo siguiente:

12
13 «2. Grado de ejecución del proyecto:

14
15
16 El proyecto fue presentado a la Fundación Costa Rica - Canadá a finales de diciembre de 2003,
17 con presupuestos constructivos fechados en ese mismo mes. Por su parte, la Entidad Autorizada
18 lo remite a finales de enero a este Banco. Concluido el proceso normal de aclaración de
19 observaciones se somete a consideración de la Gerencia, y la Junta Directiva lo aprueba conforme
20 lo expuesto en el primer punto de este informe.

21
22 Superados los aspectos legales, el 13 de abril fue firmado el contrato de Línea de Crédito entre la
23 Entidad Autorizada y este Banco, con vencimiento el 13 de enero de 2005 de acuerdo con el plazo
24 de nueve meses establecido en el acuerdo de Junta Directiva.

25
26 El 19 de abril esta Dirección procedió con el giro del primer desembolso por ¢613.5 millones;
27 desglosado en ¢142.79 para la compra del terreno, ¢257.06 para obras de infraestructura, y
28 ¢213.63 correspondiente al primer 40% de las viviendas. De manera que a la fecha, existe un
29 saldo por desembolsar de ¢320.46 correspondiente a las viviendas, sin contemplar todavía el
30 ajuste. Asimismo, al 31 de agosto de 2004 el grado de avance de obras para la infraestructura es
31 de un 72%, y un 23% para las viviendas en 42m².

32
33 Con base en todo lo anterior, es factible inferir que el proyecto se desarrolla normalmente dentro
34 del plazo originalmente pactado, donde no ha mediado negligencia por parte del constructor, la
35 Entidad, o este Banco; pero que se ve afectado por factores del entorno, pues este año ha sido
36 particularmente atípico en relación con el incremento en los costos, lo que ha obligado a un ajuste
37 en menos de un semestre a fin de que el SFNV continúe cumpliendo sus objetivos en materia de
38 vivienda.

39
40 De acuerdo con la documentación aportada y avalada por la Entidad Autorizada, los presupuestos
41 actualizados por el constructor son:

- 42
43 • ¢2.625.000.00 para viviendas de 42 m² sin acometida eléctrica.
44
45 • ¢2.674.982.94 para viviendas de 42 m² con acometida eléctrica, ligeramente superior al costo
46 de la vivienda con estas características con el ajuste propuesto (¢2.674.777.09).

47
48 Asimismo, esta Dirección ha corroborado mediante la aplicación de los índices detallados a
49 continuación, que las cifras reales superan el reajuste solicitado:

**Cálculo de ajuste por construcción de viviendas de 42 m²
sin acometida eléctrica**

Mes Base (IPV ₁):	Dic-2003	
Monto aprobado	2.400.000,00	100%
Monto ejecutado	-	0%
Pendiente (monto por ajustar)	2.400.000,00	100%

IPV₁ = 9.871,55IPV₂ = 11.343,58

Cálculo ajuste $\frac{11.343,58}{9.871,55} \times 2.400.000,00 = 2.757.884,22$

IPV₂: Julio 2004

Monto neto por ajustar 357.884,22

**Cálculo de ajuste por construcción de viviendas de 42 m²
con acometida eléctrica**

Mes Base (IPV ₁):	Dic-2003	
Monto aprobado	2.449.777,09	100%
Monto ejecutado	-	0%
Pendiente (monto por ajustar)	2.449.777,09	100%

IPV₁ = 9.871,55IPV₂ = 11.343,58

Cálculo ajuste $\frac{11.343,58}{9.871,55} \times 2.449.777,09 = 2.815.083,99$

IPV₂: Julio 2004

Monto neto por ajustar 365.306,90

El ajuste solicitado aplica a la construcción de 215 viviendas de 42 m² para un total de ¢48.375.000.00. Sin embargo, dado que ahora 85 casas serán construidas de 42 m² en lugar de 50 m², el incremento neto en el financiamiento total es de ¢31.374.998.30 (¢965.336.938.68 - ¢933.961.940.38).

Finalmente, incluyendo un costo promedio de lote urbanizado de ¢1.859.845.78, los BFV ajustados para el proyecto son:

- ¢4.484.845.78 para viviendas de 42 m² sin acometida eléctrica.
- ¢4.534.622.87 para viviendas de 42 m² con acometida eléctrica.

Disponibilidad de Recursos:

En relación con la disponibilidad presupuestaria del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para el año 2004 se cuenta con un disponible de ¢2.963.34 millones una vez deducido el importe ajustado en el total del proyecto que implica esta solicitud. Con base en la metodología definida en el Artículo 40 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero

Nacional para la Vivienda, es necesario disponer recursos del Artículo 59 para el total del proyecto por ¢400.96 millones (¢965.33 - ¢564.37).

Alcance Legal:

Conforme lo aprobado por la Junta Directiva de este Banco en el acuerdo n° 3 de la sesión 39-04 del 12-07-04.

Recomendación:

Con base en los antecedentes expuestos y la normativa vigente, esta Dirección recomienda autorizar el reajuste de ¢225.000.00 propuesto por la Fundación Costa Rica - Canadá en el proyecto EL JÍCARO, para la construcción de 215 viviendas de 42 m²

Asimismo, se recomienda en el corto plazo modificar a ¢965.336.938.68 el financiamiento aprobado mediante acuerdo n° 1 de la sesión 16-04 del 18 de marzo del año en curso, lo cual debe plasmarse en el adenda correspondiente al contrato de la Línea de Crédito del proyecto, y en el largo plazo la emisión de 215 BFV conforme el siguiente detalle:

- 193 de ¢4.484.845.78 cada uno para igual cantidad de viviendas de 42 m² sin acometida eléctrica.
- 22 de ¢4.534.622.87 cada uno para igual cantidad de 22 viviendas de 42 m² con acometida eléctrica.»

Cuarto: Que conocidos y suficientemente discutidos los documentos que al respecto se han suministrado a esta Junta Directiva y no habiendo objeciones por parte de la Auditoría Interna ni de la Asesoría Legal, lo procedente es acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, autorizar el ajuste al monto de las viviendas del proyecto El Jícaro, en los mismos términos planteados por la Gerencia General y la Dirección FOSUVI en los oficios citados.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar un reajuste de hasta ¢225.000,00 al monto de las 215 viviendas de 42 m² del proyecto El Jícaro.

2) En este sentido, se modifica a ¢965.336.938,68 el financiamiento de corto plazo aprobado mediante el acuerdo número 1 de la sesión 16-2004 del 18 de marzo de 2004, lo cual debe plasmarse en la adenda correspondiente al contrato de la Línea de Crédito del proyecto, y en el largo plazo la emisión de 215 Bonos Familiares de Vivienda conforme el siguiente detalle: 193 de ¢4.484.845,78 cada uno, para las operaciones cuyas

viviendas no cuentan con acometida eléctrica; y 22 de ¢4.534.622,87 cada uno, para las operaciones cuyas viviendas cuentan con acometida eléctrica.

3) Se instruye a la Gerencia General para que a través de la Dirección FOSUVI vele por el adecuado cumplimiento del cronograma establecido para la ejecución de dicho proyecto habitacional.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO SEXTO: Análisis de acuerdos tomados al 31/07/2004 y que se encuentran pendientes de ejecución

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión el Licenciado Rojas Cascante.

Se procede a analizar el oficio JD-386-2004 del 26 de agosto de 2004, mediante el cual, la Secretaría de esta Junta Directiva remite un detalle de los acuerdos tomados por este Órgano Colegiado al 31 de julio de 2004 y cuyo cumplimiento, según la unidad responsable de su ejecución, no se ha dado a la fecha.

Al respecto, el señor Gerente General atiende consultas de los señores Directores sobre las razones del atraso en la ejecución de algunos de los acuerdos indicados, destacando lo siguiente. En cuanto al acuerdo número 3 de la sesión 26-2003 –referido a la solicitud de revisión de los contratos suscritos entre las entidades y los constructores para el desarrollo de los proyectos tramitados al amparo del artículo 59–, explica que su ejecución se ha atrasado porque la ex asesora legal de esta Junta Directiva elaboró un informe en el que se decía que el Banco no puede intervenir entre dos entes privados (lo que a él le parece razonable), y luego el Licenciado Mora Villalobos emitió una serie de observaciones que le fueron trasladadas a la Licenciada Castro Alpízar con el propósito de unificar criterios, lo cual no se logró. Sobre esto, el Licenciado Mora Villalobos opina que la Licenciada Castro Alpízar se refirió a todos los tipos de contratos como si fueran uno sólo, mientras que en al menos uno de ellos, el de desarrollo de proyectos en terrenos del BANHVI, sí aplican cláusulas de reajuste de costos. Además, opina que el BANHVI tiene las potestades para generar directrices sobre las cláusulas de los contratos que se realizan para la administración de los recursos del FOSUVI.

1 En relación con el acuerdo número 3 de la sesión 60-2003 del 27/11/2003, referido a la
2 solicitud de escenarios sobre el impacto que tendría el incremento del aporte del BANHVI
3 al Fondo de Garantías, el Licenciado Murillo Pizarro explica que en las próximas semanas
4 se presentará un informe al respecto.

5
6 Sobre el acuerdo número 5 de la sesión 16-2004 del 18/03/2004, referido a la solicitud
7 para coordinar un taller de trabajo que permita establecer los términos de referencia para
8 realizar un estudio sobre la demanda de crédito y de vivienda en el país, se coincide en
9 que el Director Presidente coordine la ejecución de esta actividad, toda vez que el Director
10 Sequeira Lépiz ya no es miembro de esta Junta Directiva.

11
12 En cuanto al acuerdo número 7 de la sesión 35-2004 del 24/06/2004, referido a la solicitud
13 de un estudio sobre los recursos girados por el BANHVI a la Comisión Especial de
14 Vivienda, el Auditor Interno explica que el trabajo se está realizando y espera que en las
15 próximas dos semanas se estén presentando los resultados a esta Junta Directiva.

16
17 Refiriéndose al acuerdo número 14 de la sesión 35-2004 del 24 de junio de 2004, referido
18 al informe de la Auditoría Interna del INVU sobre el proyecto Cima del Cielo, el señor
19 Gerente General informa que se está ejecutando pero se ha estado realizando un
20 intercambio de correspondencia con el INVU para determinar lo que al Banco le compete.

21
22 Finalmente, en relación con la solicitud de un mecanismo para proteger los recursos de
23 los ahorrantes del Programa ABC (acuerdo número 5 de la sesión 37-2004 del
24 01/07/2004) el señor Gerente General explica que posiblemente la próxima semana va a
25 presentar una propuesta al respecto a esta Junta Directiva.

26
27 De esta forma, no habiendo más observaciones de los presentes, la Junta Directiva da
28 por conocida la información suministrada, solicitándole al Gerente General dar un
29 oportuno y adecuado seguimiento a estos acuerdos e informar a este Órgano Colegiado
30 sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

31 -----

ARTÍCULO SÉTIMO: Informe de avance sobre las gestiones realizadas en relación con el Banco ELCA S.A.

- Con la autorización de la Junta Directiva, a partir de este momento se retira de la sesión el Licenciado Mora Villalobos.

De conformidad con lo establecido en el aparte cuarto del acuerdo número 3 de la sesión 37-2004 del 01 de julio de 2004, el señor Gerente General procede a presentar un informe sobre las gestiones realizadas durante los últimos ocho días por parte de la Administración, en relación con las operaciones que mantiene este Banco con el Banco ELCA S.A.

Al respecto, el señor Gerente General informa que en cuanto a los contratos para el traslado de operaciones de Bono Familiar de Vivienda, se firmaron los convenios de traspaso para los proyectos tramitados al amparo del artículo 59, quedando pendiente aún lo que se refiere al traslado de las operaciones de casos individuales de Bono, así como lo referido a los fideicomisos, para lo que mañana se tiene prevista una reunión con el fin de tratar estos asuntos.

Agrega que se reunió con una persona que contrató la Asociación Bancaria Costarricense, para coordinar el pago que haría esa asociación de los recursos de las familias que ahorraron en el Banco ELCA bajo el Programa Ahorro-Bono-Crédito. Además señala que mañana se realizará una sesión de trabajo para establecer el mecanismo por el cual se haría este pago. Explica que hay una pequeña diferencia por resolver en cuanto al monto del pago, toda vez que el BANHVI estima que se deben incluir los intereses, mientras que la ABC considera que sólo se debe pagar el monto del principal.

Por otro lado, se distribuyen copias del oficio GG-0758-2004 del 08 de setiembre de 2004, mediante el cual, la Gerencia General autoriza a la Dirección FOSUVI para sustituir, al nivel de los sistemas de información del Banco, a Banco ELCA S.A. por Banca Promérica S.A. en los casos de los proyectos Esparsol II, Paquera, La Pista y El Huerto. Esto, a fin de continuar con los procesos que requieren dichas operaciones.

En relación con el crédito del Banco ELCA, procede a distribuir copias del oficio GG-0742-2004 del 03 de setiembre de 2004, a través del cual, la Gerencia General remite al Interventor del Banco ELCA una propuesta sobre la dación en pago de la deuda.

Finalmente, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole al Gerente General dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO OCTAVO: Informes del Director Presidente sobre reunión con el Ministerio de Salud y sobre declaración de prioridades en materia de proyectos de vivienda

El Director Presidente informa que se llevó a cabo una reunión con el Ministerio de Salud para analizar el asunto de los tanques sépticos en las viviendas de los proyectos de interés social, con la idea de definir, de una vez por todas, la forma en que ese Ministerio va a requerir que se construyan los tanques sépticos. Agrega que se va a realizar otra reunión el próximo lunes y se espera llegar a un acuerdo satisfactorio con el Ministerio de Salud, por cuanto este es un tema importante que en muchos casos ocasiona atrasos considerables en el desarrollo de los proyectos.

Por otro lado, comenta que ya se elaboró un borrador de decreto sobre el trámite de proyectos de interés social, el cual busca agilizar los trámites de aprobación de los planos, y adicionalmente se ha venido trabajando en un decreto sobre los condominios (que actualmente está revisando la Cámara Costarricense de la Construcción) y se espera que una vez hechos los ajustes, se pueda emitir en un corto plazo.

La Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole al Gerente General dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO NOVENO: Entrega de informe sobre análisis de riesgos al mes de julio de 2004

Para el conocimiento de los señores Directores y de conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo número 2 de la sesión 45-2004 del 10 de agosto de 2004, se hace entrega de copias del oficio GG-0759-2004 del 09 de setiembre de 2004, mediante el cual, la Gerencia General remite informe sobre el análisis de riesgos al mes de julio del presente año.

Sobre este mismo asunto, el Auditor Interno informa que tal y como lo había ofrecido a esta Junta Directiva en una sesión anterior, ha hecho contacto con el Gerente de Riesgos del Banco de Costa Rica, a fin de promover que en las próximas semanas realice una charla a este Órgano Colegiado sobre el tema de riesgos.

Finalmente, la Junta Directiva da por recibido dicho informe, solicitándole al Gerente General dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Entrega de informe sobre la situación financiera de las entidades autorizadas al mes de julio de 2004

Para el conocimiento de los señores Directores y de conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en los acuerdos número 5 de la sesión 48-2002 del 01 de agosto de 2002 y número 3 de la sesión 58-2003 del 17 de noviembre de 2003, se hace entrega de copias del oficio GG-0750-2004 del 07 de setiembre de 2004, mediante el cual, la Gerencia General remite informe sobre la situación financiera de las entidades autorizadas al mes de julio del presente año.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por recibido dicho informe, solicitándole al Gerente General dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Autorización de vacaciones al Auditor Interno

La Junta Directiva conoce y acoge una solicitud del Auditor Interno para disfrutar de vacaciones los días 16 y 17 de setiembre del año en curso.

En consecuencia, se acuerda:

ACUERDO #5:

Autorizar al Licenciado Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor Interno de este Banco, para que disfrute de vacaciones los días 16 y 17 de setiembre del año en curso.

Acuerdo Unánime y Firme.-**ARTÍCULO DUODÉCIMO: Entrega de documentos para ser conocidos en una próxima sesión**

Para el estudio por parte de los señores Directores y con el propósito de que sean analizados por la Junta Directiva en una próxima sesión, se hace entrega de copias de los siguientes documentos: Análisis de la gestión del FOSUVI en los diferentes programas y modalidades de financiamiento, del 01/01/2004 al 31/07/2004; Informes del FOSUVI al 31 de agosto de 2004 (oficio GG-0756-2004 del 08 de setiembre de 2004); Informe de Inversiones en Títulos Valores, Fondos de Inversión y Cuentas Platino al 31 de agosto de 2004 (oficio GG-0706-2004); e Informe de gestión del FONAVI al 30 de junio de 2004 (oficio GG-0739-2004).

Sobre el particular, la Junta Directiva da por recibidos los citados documentos.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Oficio del Lic. Rolando Álvarez Araya, presentando recurso de reposición contra el acuerdo número 3 de la sesión 43-2004

Se conoce oficio del 8 de setiembre de 2004, mediante el cual, el Licenciado Rolando Álvarez Araya, Apoderado especial del señor Oscar Araya Borge, presenta recurso de

reposición contra lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo número 3 de la sesión 43-2004 del 26 de julio de 2004, referido al rechazo de la solicitud de la empresa CORVISA para reajustar el precio de los contratos suscritos para el desarrollo de los proyectos de vivienda Chorotega y Cacique Diríá.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #6:

Trasladar a la Gerencia General, para su análisis y la presentación a esta Junta Directiva del criterio jurídico correspondiente, el oficio del 8 de setiembre de 2004, mediante el cual, el Licenciado Rolando Álvarez Araya, Apoderado especial del señor Oscar Araya Borge, presenta recurso de reposición contra lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo número 3 de la sesión 43-2004 del 26 de julio de 2004, referido al rechazo de la solicitud de la empresa CORVISA para reajustar el precio de los contratos suscritos para el desarrollo de los proyectos de vivienda Chorotega y Cacique Diríá.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Oficio de la Unidad de Trabajo Social del Hospital
Dr. Enrique Baltodano Briceño, en relación con el
caso de la señora Reina Espinoza

Se conoce oficio del 23 de agosto de 2004, mediante el cual, la Licenciada Rosario Martínez Quesada, Jefe de Trabajo Social del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, solicita valorar la posibilidad de ajustar el Bono Familiar de Vivienda de la señora Reina Giselle Espinoza Carranza, con el propósito de mejorar las condiciones de su vivienda.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #7:

Trasladar a la Gerencia General, para su atención y trámite correspondiente, el oficio del 23 de agosto de 2004, mediante el cual, la Licenciada Rosario Martínez Quesada, Jefe de Trabajo Social del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, solicita valorar la posibilidad de

ajustar el Bono Familiar de Vivienda de la señora Reina Giselle Espinoza Carranza, con el propósito de mejorar las condiciones de su vivienda.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Copia de oficio remitido por la Contraloría General de la República a la Gerencia General, aprobando el contenido presupuestario para una plaza en la Dirección FOSUVI

Se conoce copia del oficio N° 10512 (FOE-FEC-563) del 03 de setiembre de 2004, mediante el cual, el MBA. Luis Fernando Campos Montes, Gerente del Área de Servicios Financieros, Economía y Comercio de la Contraloría General de la República, comunica a la Gerencia General sobre la autorización del contenido presupuestario requerido para la creación de una plaza en la Dirección del Fondo de Subsidios para la Vivienda.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole al Gerente General dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Copia de oficio remitido por Coopenae R.L. en relación con los recursos que requiere del FONAVI

Se conoce copia del oficio del 02 de setiembre de 2004, mediante el cual, la Cooperativa Nacional de Educadores R.L. (Coopenae R.L.) le manifiesta al señor Gerente General su preocupación por las noticias relacionadas con la intención del Poder Ejecutivo de utilizar recursos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda con el propósito de atender compromisos en materia de salarios para el sector público, al tiempo que reitera su interés en que el BANHVI le otorgue un crédito por la suma de ¢1.500 millones.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole al Gerente General dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto.

ARTÍCULO DECIMSÉTIMO: Oficio del Lic. Rodolfo Mora Villalobos, solicitando que se ordene a la Gerencia General acatar lo dispuesto en el acuerdo número 3 de la sesión 50-2004

Se distribuyen copias del oficio del 6 de setiembre de 2004, mediante el cual, el Licenciado Rodolfo Mora Villalobos solicita que se ordene a la Gerencia General acatar lo dispuesto por este Órgano Colegiado en el acuerdo número 3 de la sesión 50-2004 del 31 de agosto de 2004, referido a la suspensión de la ejecución de la Contratación Administrativa N° 03-2004, como medida cautelar y hasta tanto no se resuelva lo que corresponda.

Al respecto, la Junta Directiva da por recibido dicho oficio y resuelve conocerlo en la sesión que para estos y otros efectos será realizada el próximo lunes 13 de setiembre.

Siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.
